

procedentes de la ampliación de capital efectuada en enero de 1974. 10.250.615 participaciones de «Crecinco», depositadas en «Hispanibec, S. A.», Sociedad Gestora, en la cuenta número CB09734N. Libreta de ahorro a plazo, abierta en el «Banco de Sabadell»; con un saldo de 1.400.000 pesetas. Imposición a plazo fijo, en el «Banco Catalán de Desarrollo», por un importe de 2.000.000 de pesetas, con vencimiento en 10 de julio de 1979. 2.188 participaciones en el «Fondo Mediterráneo», depositadas en la Caja de Ahorros de Sabadell, según depósito LET 49.297, de fecha 10 de enero de 1975;

Considerando que igualmente el Patronato de la Fundación ha quedado reglamentariamente constituido con la aceptación de sus cargos por parte de sus miembros, según se refleja en la certificación del Acta de la Junta de fecha 25 de marzo de 1975, y está integrado por: Presidente, don Salvador Codina Fatjó; vicepresidente, don Esteban Cirera Crehuet, vocales: don José Rosell Ramonat, don Domingo Fatjó Sanmiquel, don José Roig Plaza, doña María Luisa Cisneros Mestre, doña Eulalia Fatjó Sanmiquel, doña María Milá Llambí, don Isidro Grau Antolí, don José Roca Suló y don Jaime Casas Arnal; Secretario, doña Angela Bassat Taberner;

Considerando que como consecuencia de lo anteriormente expuesto, la presente Fundación puede estimarse como susceptible de ser reconocida y clasificada con la consideración de Cultural privada de Servicio; puesto que en el conjunto de los documentos presentados y relacionados con anterioridad se comprenden los requisitos exigidos por los artículos 5.º, 6.º y 7.º del vigente Reglamento de Fundaciones de 21 de julio de 1972, por lo que deben ser aprobados sus estatutos, presupuesto ordinario y Memoria presentados; debiendo la Fundación, y en lo sucesivo, dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 39 y 44 del expresado Reglamento, en cuanto a la confección de sus presupuestos ordinarios anuales y a su liquidación;

Considerando que aparte de haberse declarado incompetente el Ministerio de la Gobernación para conocer en esta clasificación, es indudable que a este Departamento corresponde, conforme al número 4 del artículo 103 del Reglamento de 21 de julio de 1972, el reconocer, clasificar y disponer la inscripción de las Fundaciones Culturales privadas, cuya tutela le ha sido atribuida por el artículo 137 de la Ley general de Educación y que pueden considerarse cumplidos en el expediente de los requisitos y trámites exigidos para tal fin, incluso el del informe favorable de la Delegación Provincial del Ministerio en Barcelona.

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría general del Protectorado sobre las Fundaciones Culturales privadas y Entidades análogas y de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica de este Departamento, ha resuelto:

Primero.—Reconocer, clasificar e inscribir en el Registro, como Fundación Cultural privada de Servicio, la instituida por doña Engracia Fatjó Vallés, en la villa de Sardañola (Barcelona), con domicilio en la calle de Vicente Trenor, número 1, y finalidad de establecer y mantener una guardería infantil.

Segundo.—Encomendar el gobierno de la misma a su primer Patronato, constituido estatutariamente por: Presidente, don Salvador Codina Fatjó; Vicepresidente, don Esteban Cirera Crehuet; Vocales: don José Rosell Ramonat, don Domingo Fatjó Sanmiquel, don José Roig Plaza, doña María Luisa Cisneros Mestre, doña Eulalia Fatjó Sanmiquel, doña María Milá Llambí, don Isidro Grau Antolí, don José Roca Sauló y don Jaime Casas Arnal; Secretario, doña Angela Bassat Taberner.

Tercero.—Aprobar los estatutos de la Fundación, contenidos en la escritura pública de fecha 6 de noviembre de 1973, otorgada ante el Notario de Barcelona don Ramón Faus Esteve, bajo el número 2.201 de su protocolo, con la obligación del Patronato de la misma de formular sus presupuestos ordinarios anuales y la liquidación de los mismos al término de cada ejercicio económico.

Cuarto.—Que el patrimonio de la Fundación, que aparece debidamente inventariado, sea inscrito a nombre de la Fundación; haciéndolo en relación con el inmueble (casa-torre) sita en el pueblo de San Martín de Sardañola, en el correspondiente Registro de la Propiedad, y las cuentas y depósitos de valores y metálico en las correspondientes Entidades bancarias.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

21527 *RESOLUCION de la Subsecretaría por la que el Instituto Nacional de Bachillerato, masculino, «Alfonso X el Sabio», de Murcia, se transforma en Instituto Nacional de Bachillerato mixto, con efectos del próximo curso 1975-76.*

Ilmo. Sr.: La evolución de la población escolar del área urbana donde está ubicado el Instituto Nacional de Bachillerato, masculino, «Alfonso X el Sabio» de Murcia, hace que se produzca una distribución desproporcionada de los escolares entre los distintos centros docentes. Con el fin de corregir dicha ano-

malía, se hace necesario su clasificación como Instituto Nacional de Bachillerato mixto.

Por todo ello, esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer lo siguiente: El Instituto Nacional de Bachillerato, masculino, «Alfonso X el Sabio», de Murcia, se transforma en Instituto nacional de Bachillerato mixto, con efectos del próximo curso 1975-76.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de septiembre de 1975.—El Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

21528 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acepta la donación hecha por don Luis Quintanilla al Estado español, Patronato Nacional de Museos, con destino al Museo Español de Arte Contemporáneo.*

Visto el ofrecimiento de donación al Estado español, Patronato Nacional de Museos, con destino al Museo Español de Arte Contemporáneo, hecho por don Luis Quintanilla, de su obra titulada «Retrato de Pablo Casals», pintura al óleo, de 1,15 por 0,80 metros, y teniendo en cuenta el interés de la citada obra en orden a las colecciones que se conservan en dicho Museo, integrado en el Patronato Nacional de Museos,

Esta Dirección General, Presidencia del Patronato Nacional de Museos, ha resuelto:

Primero.—Aceptar la donación hecha por don Luis Quintanilla de la citada obra al Estado español, Patronato Nacional de Museos, con destino al Museo Español de Arte Contemporáneo.

Segundo.—Testimoniar de manera oficial el agradecimiento de este Organismo por el generoso proceder del señor Quintanilla.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 8 de julio de 1975.—El Director general-Presidente del Patronato de Museos, Miguel Alonso Baquer.

Sr. Secretario general del Patronato Nacional de Museos.

21529 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acepta la donación hecha por don Luis Quintanilla al Estado español, Patronato Nacional de Museos, con destino al Museo Español de Arte Contemporáneo.*

Visto el ofrecimiento de donación al Estado español, Patronato Nacional de Museos, con destino al Museo Español de Arte Contemporáneo, hecho por don Luis Quintanilla, de su obra titulada «Grotesco número 1», pintura al óleo, de 60 por 81 centímetros, y teniendo en cuenta el interés de la citada obra en orden a las colecciones que se conservan en dicho Museo, integrado en el Patronato Nacional de Museos,

Esta Dirección General, Presidencia del Patronato Nacional de Museos, ha resuelto:

Primero.—Aceptar la donación hecha por don Luis Quintanilla de la citada obra al Estado español, Patronato Nacional de Museos, con destino al Museo Español de Arte Contemporáneo.

Segundo.—Testimoniar de manera oficial el agradecimiento de este Organismo por el generoso proceder del señor Quintanilla.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 24 de julio de 1975.—El Director general-Presidente del Patronato Nacional de Museos, Miguel Alonso Baquer.

Sr. Secretario general del Patronato Nacional de Museos.

21530 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acepta la donación hecha por doña Ramona Motos Caruda al Estado español, Patronato Nacional de Museos, con destino al Museo Provincial de Cuenca.*

Visto el escrito del Director del Museo Provincial de Cuenca en el que comunica el ofrecimiento de donación al Estado español, Patronato Nacional de Museos, con destino al citado Museo, hecho por doña Ramona Motos Caruda, de tres obras de Fausto Culebras, que a continuación se relacionan, y teniendo en cuenta el interés de las obras en orden a las colecciones que se conservan en el mencionado Museo, integrado en el Patronato Nacional de Museos: